

# ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO

**Somos su mejor opción!**

# POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

## GOBIERNO CORPORATIVO POLITICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

---

### INTRODUCCIÓN.

Las políticas y medidas administrativas contenidas en este documento, buscan regular la conducta del personal de la Aseguradora en el ejercicio de sus atribuciones, así como dictar las directrices que aseguren la adecuada prevención y gestión de los potenciales conflictos de interés.

El Consejo de Administración debe asegurar el cumplimiento de la ley, teniendo en cuenta en todo momento los intereses de la Empresa.

El Consejo de Administración velará porque la Aseguradora, en sus relaciones con los grupos de interés, actúe conforme las leyes y disposiciones aplicables, cumpla de buena fe sus obligaciones y tome decisiones con juicios independientes.

La aseguradora contará con esta política orientada a proteger sus intereses globales, y que permita identificar los conflictos de interés que pueden surgir y gestionarlos debidamente, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Dicha política será aprobada por el Consejo de Administración, quien la elevará a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento.

### OBJETIVOS.

1. Identificar y mitigar conflictos de interés.
2. Gestionar los conflictos de interés.

### DEFINICIONES.

**Grupos de Interés:** Son las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas, que por su interrelación con la Aseguradora tienen interés en ella o pueden influir en sus actividades, tales como gerentes, funcionarios y empleados de la Aseguradora, asegurados, beneficiarios, reaseguradores, intermediarios de seguros y de reaseguros, ajustadores independientes de seguros, competidores, proveedores, prestadores de servicios, acreedores y órganos encargados de la regulación y supervisión.

**Conflicto de Interés:** Es aquella situación en la que la toma de decisión y juicio profesional de un miembro de la Aseguradora podría estar influenciada por un interés o beneficio personal que pudiera generar un perjuicio económico.

Un conflicto de interés se genera por situaciones surgidas por las relaciones, decisiones o eventos desarrollados por la Aseguradora o su personal que tengan

el riesgo de impactar negativamente a un miembro dentro de los grupos de interés.

Estos pueden darse entre:

1. Aseguradora y Miembros del Consejo de Administración
2. Aseguradora y Miembros de Comités de apoyo al Consejo de Administración.
3. Aseguradora y órganos de regulación, control y supervisión externos
4. Aseguradora y Clientes
5. Aseguradora y empleados
6. Aseguradora y Aseguradora (conflicto interno, entre departamentos y/o elementos de la estructura organizacional).

### **RESPONSABILIDAD.**

Es responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General, funcionarios y demás empleados, de informar sobre cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés frente a la Aseguradora.

Esta política está por encima de todas las políticas que hacen referencia a conflictos de intereses, siendo la base para cualquier sistema y procedimiento nuevo que se desee elaborar o modificar.

### **GESTION.**

1. El Consejo de Administración y Gerente General serán los responsables de conocer en sesión ordinaria o extraordinaria los casos que se identifiquen, considerando principalmente a los grupos de interés y la actividad económica y financiera de la Aseguradora.
2. El conflicto de interés es resuelto a través de resolución del Consejo de Administración. Los criterios para resolver se establecerán en cada caso en particular, por votación y mayoría simple.
3. El Consejo de Administración aprobará las operaciones que la Aseguradora realice, ya sea con miembros del Consejo, accionistas con participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital pagado, o personas a ellos vinculadas, salvo cuando estas operaciones:
  - a. Se realicen bajo las condiciones preestablecidas para las operaciones regulares con el público;
  - b. Se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por el proveedor del bien o servicio de que se trate;

### **IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:**

1. Operaciones comerciales con alguna persona individual y/o jurídica que formen parte de los grupos de interés.

2. Contrataciones, Compras y Adquisiciones con grupos de interés.
3. Toma de decisiones comerciales, administrativas, técnicas o jurídicas en actividades relacionadas con grupos de interés.
4. Cualquier actividad empresarial que perjudique directa o indirectamente a la Aseguradora en aspectos de reputación, legales y/o financieros.
5. Relación de afinidad y consanguinidad con grupos de interés.

**Control de conflictos de interés:** Para evitar posibles conflictos de interés la Aseguradora tendrá los siguientes procedimientos y lineamientos:

1. Los empleados de la Aseguradora no pueden aceptar invitaciones o regalos que puedan generar un comportamiento de favoritismo o que causen conflictos de interés con algún miembro de los grupos de interés.
2. Los empleados de la Aseguradora no pueden otorgar descuentos o reintegros que surjan por relaciones de parentesco o amistad, sin estar éstas de acuerdo a los lineamientos comerciales.
3. Los empleados de la Aseguradoras no pueden prestar sus servicios profesionales a la competencia.
4. Toda transacción entre partes relacionadas, ya sea a nivel personal o empresarial, debe divulgarse (ver Política de Control y Revelación de Operaciones vinculadas) adecuadamente a las personas encargadas del control o de autorización de las mismas.

#### **Caso potencial de conflicto de interés.**

Al presentarse un caso potencial de conflicto de interés, se realizará un análisis de todas aquellas situaciones que pudieran ser su origen, haciendo destacar principalmente la relación contractual entre el funcionario o empleado y la Aseguradora y de estos con los grupos de interés.

#### **Vigencia.**

La presente Política de Conflictos de Interés, entra en vigencia a partir del 30 de junio del año 2019.